



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

CONVOCATORIA

ELECCIÓN ORDINARIA DE PERSONAS REPRESENTANTES PROPIETARIAS Y SUPLENTE DEL ALUMNADO ANTE EL CONSEJO DIVISIONAL DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD DE LA UNIDAD LERMA PARA EL PERÍODO 2024-2025.

Con fundamento en los artículos 43 y 45 del Reglamento Orgánico (RO) y en los artículos 16, 17, 20, 21 y 25 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos de la Universidad Autónoma Metropolitana (RIOCA), se convoca al **alumnado** de la División de Ciencias Biológicas y de la Salud, a elegir a las personas representantes propietarias y suplentes ante el Consejo Divisional para el período 2024-2025, conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. COMITÉ ELECTORAL

1. De conformidad con los artículos 18, fracción III, 19 y 20, fracción I, del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos, el Consejo Divisional, en la Sesión número 169-(14.23), celebrada el 8 de agosto de 2023, mediante acuerdo 169-(14.23.7) integró el Comité Electoral en los términos siguientes:

Representantes del alumnado:

- Alumna – Dulce Ivonne Nava Díaz
Departamento de Ciencias Ambientales
- Alumna – Alelí Reza Meza
Departamento de Ciencias de la Alimentación

Representante del personal académico:

- Dr. Rurik Hermann List Sánchez
Departamento de Ciencias Ambientales

Por acuerdo unánime de las personas integrantes del Comité Electoral, el día 10 de agosto de 2023, se nombró a la alumna Dulce Ivonne Nava Díaz como Presidenta de este cuerpo electoral.

2. La sede del Comité Electoral, para los efectos que correspondan a la elección, es la Oficina Técnica del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, (OTCD), con cuenta de correo electrónico: **otcd_cbs@correo.ler.uam.mx**

SEGUNDA. LUGAR, FECHA Y HORARIO DE LAS ELECCIONES.

La elección de las personas representantes propietarias y suplentes del alumnado ante el Consejo Divisional se efectuará el **17 de abril de 2024**, de las **11:00 a las 14:00 horas** de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: **<https://votacion.ler.uam.mx>**



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIDAD LERMA

TERCERA. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE.

1. De conformidad con el artículo 45 del Reglamento Orgánico, para ser persona representante propietaria o suplente por parte del alumnado ante el Consejo Divisional, se requiere:
 - I. Haber cursado del plan de estudios en que se encuentre inscrita, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
 - II. Estar inscrita al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el Consejo Divisional;
 - III. Gozar de solvencia moral y ética;
 - IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
 - V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
 - VI. No haber estado inscrita más de siete años en el nivel de licenciatura;
 - VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
 - VIII. No ser representante del alumnado ante el Consejo Académico.
- 1.2. Aquellas candidaturas que resulten electas y sean representantes ante el Consejo Académico, deberán renunciar inmediatamente a dicha representación (artículo 44, fracción VII, del Reglamento Orgánico).
2. El alumnado podrá registrar sus candidaturas por cada Departamento de acuerdo con la adscripción siguiente:

Plan de estudios	Departamento
Licenciatura en Biología Ambiental Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud	Departamento de Ciencias Ambientales
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Departamento de Ciencias de la Alimentación
Licenciatura en Psicología Biomédica	Departamento de Ciencias de la Salud



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

CUARTA. REQUISITOS PARA VOTAR.

1. Son requisitos para votar:
 - I. Estar inscrita o inscrito como integrante del alumnado de la Universidad, en el trimestre lectivo (24-I) en el que se realice la votación.
 - II. Figurar en el padrón electoral y acreditar su identidad ingresando al sistema mediante sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña de éste) al momento de la votación.
2. El alumnado inscrito elegirá a una persona representante propietaria y a una suplente, por cada Departamento ante el Consejo Divisional, de acuerdo con la adscripción que corresponda a su plan de estudios, conforme a la adscripción siguiente:

Plan de estudios	Departamento
Licenciatura en Biología Ambiental	Departamento de Ciencias Ambientales
Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud	
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Departamento de Ciencias de la Alimentación
Licenciatura en Psicología Biomédica	Departamento de Ciencias de la Salud

3. Solo podrán votar quienes únicamente formen parte del alumnado (que no formen parte del personal académico o administrativo).
4. Para efectos de aclaraciones sobre electores, el Comité Electoral se sujetará al padrón que proporcione la Coordinación de Sistemas Escolares.

QUINTA. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

Las elecciones de las personas representantes propietarias y suplentes del alumnado ante el Consejo Divisional se realizarán conforme a las siguientes:

MODALIDADES

La comunidad universitaria que participe en este proceso electoral deberá evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación.

1. Registro de aspirantes.

- 1.1 El registro de aspirantes será de manera personal, los días hábiles comprendidos del **2 al 8 de abril de 2024**, de **10:00 a 18:00 horas**, a través la cuenta electrónica de la Oficina Técnica del Consejo Divisional: **otcd_cbs@correo.ler.uam.mx**.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

- 1.2 Las personas interesadas en participar deberán descargar la ***Solicitud de Registro*** desde el enlace: **<http://www.ler.uam.mx/es/UAML/convocatoriasDCBS>** y enviarla debidamente llenada y firmada desde su cuenta de correo institucional a la dirección de correo electrónico **otcd_cbs@correo.ler.uam.mx** acompañada de la digitalización en formato PDF de una **identificación oficial vigente con fotografía** y su **ficha de información académica¹**.

También se deberá anexar el **documento referido en la Base Tercera, fracción IV** de esta convocatoria, debidamente firmado.

El asunto del correo deberá indicarse como: **“REGISTRO DE ASPIRANTE DEL ALUMNADO”**.

Las personas interesadas recibirán en su misma cuenta de correo electrónico el acuse correspondiente respecto a su registro.

- 1.3 Cada aspirante podrá presentar solamente un registro.
- 1.4 El Comité Electoral recibirá, a través de la Oficina Técnica del Consejo Divisional, la documentación de registro de las personas aspirantes, la cual consiste en:
- i. Solicitud de registro elaborada y firmada por la persona aspirante.
 - ii. Digitalización de una identificación oficial vigente con fotografía.
 - iii. Ficha de información académica ¹.
 - iv. Documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a. No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b. En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

¹ Para descargar la ficha de información académica, ingrese a su módulo de información escolar y seleccione en el menú la opción “información académica”.

2 **Publicación de las listas electorales.**

- 2.1 El Comité Electoral se reunirá el **9 de abril** para conocer la documentación recibida, certificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas aspirantes y publicará el **10 de abril de 2024**, el padrón electoral y la lista de las candidaturas elegibles.
- 2.2 Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIDAD LERMA

- 2.3** Las personas candidatas que hayan cumplido con todos los requisitos podrán realizar publicidad y difusión a través de medios electrónicos institucionales, a partir de la publicación de la lista de elegibles y hasta el **16 de abril de 2024**, por lo que se entiende que después de este plazo no podrán difundir publicidad ni realizar labor proselitista de ningún tipo.

En caso de requerirlo; en los días hábiles del **10 al 16 de abril de 2024**, de **10:00 a 17:00 horas**, las personas candidatas podrán solicitar al Comité Electoral, a través de la OTCD (otcd_cbs@correo.ler.uam.mx), el envío de un solo correo electrónico, dirigido al sector del alumnado, a efectos de dar a conocer sus propuestas.

3 Votación.

- 3.1** El día de las elecciones (**17 de abril de 2024**), a las **10:45 horas**, el Comité Electoral inspeccionará el sistema electrónico de votaciones, verificando que las urnas electrónicas se encuentren vacías, sin que existan votos previamente registrados y se mantendrán en reunión permanente, en modalidad remota.
- 3.2** Podrán votar aquellas personas integrantes del alumnado que figuren en las listas electorales y que acrediten su identidad ingresando sus credenciales electrónicas para este proceso (cuenta de correo electrónico institucional y contraseña del mismo).
- 3.3** Se votará en forma libre, universal, secreta, personal y directa por una de las personas candidatas registradas, cuyo nombre y apellidos estarán escritos con claridad en la cédula electrónica.
- 3.4** El voto se realizará de manera electrónica, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma. Para emitir el voto, las personas votantes deberán:
- Contar con su cuenta de correo institucional personal activa (se recomienda previo al día de las votaciones: cerrar las sesiones abiertas en otros dispositivos o realizar el cambio de contraseña de acceso).
 - Ingresar al enlace del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: **<https://votacion.ler.uam.mx>**
 - Seleccionar la votación en la que le corresponde participar, de acuerdo con la presente convocatoria.
 - Introducir su dirección de correo electrónico y contraseña para acceder a la cédula electrónica correspondiente.
 - La persona votante elegirá marcando la candidatura de su preferencia o el recuadro de abstención. Podrá emitir su voto en una sola ocasión.
- 3.5** Las personas integrantes del alumnado elegirán por cada Departamento a una persona representante propietaria y suplente ante el Consejo Divisional, de conformidad con lo siguiente:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
UNIDAD LERMA

Plan de estudios	Departamento
Licenciatura en Biología Ambiental Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud	Departamento de Ciencias Ambientales
Licenciatura en Ciencia y Tecnología de Alimentos	Departamento de Ciencias de la Alimentación
Licenciatura en Psicología Biomédica	Departamento de Ciencias de la Salud

4 Cómputo de votos.

- 4.1 El registro del cómputo electrónico de votos se realizará el **17 de abril de 2024**, a partir de las **15:00 horas**, en reunión pública remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: <http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/convocatoriasDCBS>
- 4.2 Al término del registro del cómputo electrónico, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos.
- 4.3 El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, detallando según sea el caso, los recursos, irregularidades u otros datos de interés sobre el desarrollo de las elecciones.

5 Resultados.

- 5.1 El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones el **19 de abril de 2024**.
- 5.2 Las candidaturas que obtengan el primer y segundo lugar en número de votos en cada Departamento serán electas como personas representantes propietarias y suplentes respectivamente, de cada Departamento.

6 Proceso en caso de empate.

En caso de empate, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación que tendrá lugar el **24 de abril de 2024**. Esta nueva votación se realizará únicamente entre las candidaturas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso y comunicará los resultados el **26 de abril de 2024**.

SEXTA. RECURSOS

- I. Los recursos sobre los actos y omisiones efectuados a partir de la publicación de la convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones se podrán plantear ante el Comité Electoral, en forma fundada, por escrito y firmados por la persona recurrente, desde el **1° de abril** hasta el **17 de abril de 2024** a las **15:00 horas**.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIDAD LERMA

- II. Los recursos sobre los actos u omisiones efectuados durante el registro del cómputo electrónico de votos se podrán presentar desde la declaración de resultados del Comité Electoral hasta el **18 de abril de 2024 a las 16:00 horas.**
- III. Los actos u omisiones a que se refieren los numerales I y II de este apartado, que no sean recurridos en los plazos fijados, se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- IV. Los recursos deberán presentarse por escrito de manera electrónica ante el Comité Electoral, a través de la OTCD, al correo electrónico: **otcd_cbs@correo.ler.uam.mx** y contendrán al menos:
 - a. Nombre, matrícula, y firma de quien recurre;
 - b. Indicación del sector en el que se presenta;
 - c. Actos u omisiones motivo del recurso; y
 - d. Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

- V. Los recursos o irregularidades que se presenten serán, en primera y única instancia, resueltos por el Comité Electoral, previa entrevista con las personas involucradas a menos que un tercio de sus integrantes no estuviese de acuerdo, en cuyo caso pasarán al Consejo Divisional para que resuelva, en definitiva.

SÉPTIMA. PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS.

El Comité Electoral levantará el acta general de las elecciones, la cual contendrá los aspectos referidos en el artículo 31 del RIOCA.

El Comité Electoral realizará la publicación de los resultados y la comunicación de los mismos al Consejo Divisional el **19 de abril de 2024**. En los casos de elecciones de desempate, la publicación correspondiente a los resultados se hará el **26 de abril de 2024**.


OCTAVA. IMPREVISTOS.

Los aspectos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité Electoral en primera y única instancia.

Se expide la presente convocatoria el 1° de abril de 2024.

Atentamente
Casa abierta al tiempo


Dra. Ana Karen Talavera Peña
Secretaria del Consejo Divisional


Alumna - Dulce Ivonne Nava Díaz
Presidenta del Comité Electoral.

Convocatoria aprobada en la Sesión número 180-(04.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, celebrada el 27 de marzo de 2024.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

UNIDAD LERMA

CALENDARIO DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD
1° de abril de 2024	Publicación de convocatoria
02, 03, 04, 05 y 08 de abril de 2024 de 10:00 a 18:00 horas	Registro de personas aspirantes, a través de la cuenta de correo electrónico de la Oficina Técnica del Consejo Divisional otcd_cbs@correo.ler.uam.mx .
9 de abril de 2024	Reunión del Comité Electoral para verificar el cumplimiento de requisitos de las personas aspirantes.
10 de abril de 2024	Publicación del padrón electoral y listas de candidaturas.
Del 10 al 16 de abril de 2024.	Realización de publicidad y difusión por parte de las candidaturas registradas.
17 de abril de 2024 de 11:00 a 14:00 horas.	Elecciones, a través del Sistema de Votación Electrónica UAM-Lerma: https://votacion.ler.uam.mx
A partir de la publicación de la Convocatoria y hasta una hora después del cierre de las votaciones (del 01 al 17 de abril de 2024, a las 15:00 horas).	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones efectuados en el procedimiento.
17 de abril de 2024 a partir de las 15:00 horas.	Cómputo de votos en reunión pública, vía remota, cuyo enlace se publicará en la página del Consejo Divisional: http://www.ler.uam.mx/es/UAMLerma/convocatoriasDCBS y declaración de resultados.
A partir de la declaración de resultados hasta el 18 de abril de 2024 a las 16:00 horas	Recepción de los recursos sobre los actos u omisiones ocurridos durante el registro del cómputo electrónico de votos.
19 de abril de 2024	Reunión del Comité Electoral.
19 de abril de 2024	Publicación y comunicación de resultados al Consejo Divisional.
19 de abril de 2024	Publicación de una nueva convocatoria en caso de empate.
24 de abril de 2024	Elecciones en caso de empate.
26 de abril de 2024	Publicación, en su caso, de las candidaturas electas.

Convocatoria aprobada en la Sesión número 180-(04.24) del Consejo Divisional de Ciencias Biológicas y de la Salud, Unidad Lerma, celebrada el 27 de marzo de 2024.